

28/05/26. La tte. alcalde delegado de Hacienda, Isabel María Butrón García.
Firmado. 29/05/26. El secretario general, Antonio Aragón Román. Firmado. Nº 159.037

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026, relativo al "Estudio de Detalle de parcela t2. Polígono Las Marismas de Palmones. Los Barrios (Cádiz)", adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Adopción de Acuerdo de aprobación inicial del "ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T2. POLÍGONO LAS MARISMAS DE PALMONES. LOS BARRIOS (CÁDIZ)", presentado por D. Manuel Vázquez Fernández en r/ de CURRIN,S.L

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por un plazo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo del Estudio de Detalle y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con la normativa de Protección de Datos, y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios y demás interesados afectados, así como a los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle."

29/05/26. EL ALCALDE. Por Decreto n.º 1311/2023 de 27 de junio, LA CONCEJALA DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Nº 159.219

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Finalizado el proceso selectivo mediante concurso-oposición en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el tribunal calificador propone para el nombramiento en la plaza identificada con el código 103401, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, a D. SALVADOR CALVO RUIZ, con DNI núm. 25***982.

Conforme el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado:

"1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 2 de junio de 2026. EL ALCALDE, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado. Nº 159.277

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Expediente: PER-VAR 88/2025

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/el-ayuntamiento/plenos-y-normativas/ordenanzas-y-normativas>

Asimismo, el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Chiclana de la Frontera, a 2 de junio de 2026. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Aragón Román. Nº 159.290

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE LETRADO O LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ABIERTO A PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, al punto 9, fueron aprobadas las Bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de Letrado o Letrada (Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnica Superior), vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE LETRADO O LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ABIERTO A PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de Letrado o Letrada (Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnica Superior), vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Son funciones propias del puesto: la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ante las distintas jurisdicciones (contencioso-administrativa, social, civil y penal); resolver las consultas planteadas por los distintos departamentos; emisión de informes; asesoramiento jurídico y cualquier otra atribución establecida legalmente o que se les pueda atribuir como letrado o letrada de este Ayuntamiento. SEGUNDA.- MARCO NORMATIVO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Para poder participar en este procedimiento, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal Funcionario de Carrera, grupo A, subgrupo A1, de cualquier Administración Pública, con una antigüedad mínima de 3 años en tal condición.
- b) Hallarse en situación de servicio activo.
- c) Estar en posesión del título oficial universitario de Grado o Licenciatura en Derecho.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- e) No encontrarse en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma de presentación.

Quienes deseen participar en la convocatoria, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en su caso, los documentos que acrediten la titulación exigida y demás requisitos que se señalen.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se convoque podrá descargarse en la sede electrónica www.chiclana.es. Asimismo, podrán realizar la solicitud directamente mediante el correspondiente enlace ubicado en la web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias), el cual estará disponible a tal efecto desde el día en que comience el plazo para la presentación de instancias:

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/comercio-y-empleo/personal/convocatorias-funcionarios>

En cualquier caso, la solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2.- Documentación a aportar.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o del documento oficial de renovación del mismo, en su caso), o consentimiento para su verificación o consulta, a través de la Plataforma de